

Resolución del Decanato de la Facultad de Odontología por la que se resuelve establecer las Bases de Convocatoria para proceder, mediante el sistema de préstamos, a la adjudicación de 15 Articuladores y 15 Arcos Faciales.

Primero.- Podrán solicitar por escrito, dichos préstamos (Articuladores y Arco Facial o uno de ellos), todos los estudiantes matriculados en este Centro, que se encuentren al corriente del pago de los precios públicos establecidos y que se encuentren matriculados en las asignaturas en las que será necesario la utilización de dicho material.

Segundo.- Crear una Comisión de Valoración, para la adjudicación de los préstamos, conforme a los criterios que a continuación se citan, que estará formada por el Sr Secretario, el Administrador del Centro y por un Estudiante.

En ningún caso, la Comisión de Valoración, podrá proponer más adjudicaciones que las disponibles.

Tercero.- Los préstamos tendrán una duración de un curso académico, sin que en ningún caso, se puedan prorrogar para sucesivos cursos académicos. No obstante los adjudicatarios podrán volver a solicitar nuevamente los préstamos en las convocatorias que el Decanato hará al inicio de cada curso académico.

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitudes será del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2024, ambos inclusive.

Quinto.- El/la adjudicatario/a de los mencionados préstamos, se comprometerá por escrito a su devolución en perfecto estado de uso, antes del 12 de septiembre de 2024.



### CRITERIOS A SEGUIR PARA LA ADJUDICACIÓN

1.- Situación económica familiar, mediante la presentación de la Declaración de la Renta del año 2023 de todos los miembros de la Unidad familiar, cabeza de familia o interesado/a, en su caso (Base liquidable general sometida a gravamen) o documento oficial acreditativo de no tener obligación de declarar. (Valoración de 0 a 10 puntos).

2.- Certificación acreditativa de la situación de paro laboral del cabeza de familia. (Valoración de 5 puntos).

3.- Carnet de familia numerosa (Valoración de 2 a 4 puntos).

4.- Acreditación de la condición de becario del MEC del curso 2023/2024 y de la solicitud de renovación para el curso 2024/2025. (Valoración de 2 puntos)

5.- Expediente Académico (Valoración de 0 a 10 puntos).

6.- Cualquier otra documentación acreditativa de la situación económica familiar. (Valoración de 0 a 5 puntos).

Caso de empate en la valoración de las solicitudes presentadas, primará para el desempate el expediente académico del estudiante.

Granada, 12 de septiembre de 2024

El Decano

